

NOTA INFORMATIVA QUE RINDE EL NUEVO CONSEJO DE ADMINSTRACION INTERINO DEL CLUB, RELATIVA A LA SITUACION JURIDICA QUE GUARDA LA DESTITUCION DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS ANIMAS SA DE CV, QUE ESTUVO PRESIDIDO POR EL LIC. GERARDO RAFAEL GARZA DAVILA, QUIEN ADEMAS DE FUNGIR COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL PRIVADA, ES EL CONTRALOR GENERAL DEL OPLE DEL ESTADO DE VERACRUZ, CARGO SOCIETARIO DEL QUE FUE REMOVIDO POR EL ORGANO SUPREMO DE ADMINSTRACION, EN ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DEL 2026.

EN ASAMBLEA INFORMATIVA REALIZADA EN JUNIO DEL 2025, EL LIC GERARDO RAFAEL GARZA, PRESIDENTE DEL CONSEJO, MANIFESTO QUE EL CLUB TENIA UN DEFICIT FINANCIERO DE \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS), CAUSADO POR EL CONSEJO DE ADMINSTRACION ANTERIOR, Y QUE PARA EVITAR QUE EL CLUB PARALIZARA SUS SERVICIOS A LOS SOCIOS, HABIA DETERMINADO QUE CADA UNO DE LOS SOCIOS ADICINALMENTE AL PAGO DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO DEL 2025, DEBERIA PAGAR UNA CUOTA EXTRAORDINARIA DE \$7,000.00 PESOS .

EN ESTA ASAMBLEA, UN GRUPO DE SOCIOS, LE EXPRESAMOS AL LIC. GARZA, QUE EN APEGO AL ART 160 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES (LGSM) SU ADMINISTRACION ERA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DEL DÉFICIT DE SIETE MILLONES DE PESOS, CON LOS CONSEJOS QUE LES HAYAN PRECEDIDO, POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE ÉSTOS HUBIEREN INCURRIDO, SI, CONOCIÉNDOLAS, NO LAS DENUNCIAREN POR ESCRITO A LOS COMISARIOS, Y PROPONIENDO SE REALIZARÁN LAS AUDITORÍAS AL GASTO REALIZADO Y DE LA SUSTRACCION ILICITA DE DINERO DEL CLUB, Y CON EL DICTAMEN DE LA AUDITORIA, FORMULAR DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA, A EFECTO DE RECUPERAR EL DINERO QUE HUBIESE SIDO SUSTRÁIDO ILÍCITAMENTE DE LA CUENTA BANCARIA DEL CLUB, OBJETANDO ASIMISMO SU INSTRUCCIÓN DE QUE CADA SOCIO PAGARA UNA CUOTA EXTRAORDINARIA DE \$7,000.00 PESOS, PORQUE NO CONTABA CON FACULTADES ESTATUARIAS PARA EXIGIR CUBRIR ESA CUOTA, AL SER UNA ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PIDIÉNDOLE QUE PARA EL ESCLARECIMIENTO DEL DÉFICIT FINANCIERO DEL CUAL EL LIC GARZA TENIA UNA RESPONSABILIDAD PERSONAL Y SOLIDARIA PORQUE LA EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A LA QUE ALUDE QUE SON LOS CAUSANTES DE ESTE DÉFICIT ECONÓMICO, EL LIC. GARZA ERA SU COMISARIO Y PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN SOCIETARIA DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA QUE EXIGIA SU PAGO, CITARA A UNA ASAMBLEA A LA BREVEDAD, A LO QUE SE NEGÓ EL CITADO PRESIDENTE DEL CONSEJO, Y POR PEDIR FIRMAS A LOS SOCIOS ACCIONISTAS SOLICITANDO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ESTE CONSEJO, ARBITRARIAMENTE Y SIN CONTAR CON ATRIBUCIONES, SUSPENDIÓ DE SUS DERECHOS DE SOCIA ACCIONISTA A LULA CAPY PEREZ, A QUIEN DENIGRO PÚBLICAMENTE SIN IMPORTARLE SU CONDICIÓN DE MUJER.

MEDIANTE DIVERSOS ESCRITO FIRMADAS POR UN CENTENAR DE SOCIOS ACCIONISTAS SE LE SOLICITO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMARA SOBRE LA AUDITORIA A LA QUE ESTABA OBLIGADO REALIZAR PARA LA RECUPERACIÓN DEL DÉFICIT, DE SIETE MILLONES DE PESOS, PIDIENDO RENDICIÓN DE CUENTAS, Y QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 Y 173 DE LA LGSM, PROPORCIONARA A CADA UNO DE LOS SOCIOS SOLICITANTES, LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ANALIZAR Y CON ESE CONOCIMIENTO PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA ORDINARIA , A LA QUE OBLIGADO POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, EL CONSEJO PRESIDIDO POR GERARDO RAFAEL GARZA, PUBLICO CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL DIA 18 DE ABRIL DEL 2026, Y ANTE LA NEGATIVA DE ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL LIC. GARZA, AL LEGITIMO DERECHO DE LOS SOCIOS, QUE SOLO PEDÍAN QUE ESTE CONSEJO RINDIERA CUENTAS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, DE UNA CANTIDAD SUPERIOR A 40 MILLONES DE PESOS, Y PARA SU ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS RELATIVOS AL DÉFICIT ECONÓMICO, SE INTERPUSO DENUNCIA PENAL POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA EN CONTRA DE GERARDO RAFAEL GARZA DÁVILA Y SU EQUIPO DE SIETE CONSEJEROS , ASI COMO AL ANTERIOR PRESIDENTE DEL

CONSEJO Y SU GERENTE DEL CLUB, RADICANDOS EE STA DENUNCIA ANTE EL FISCAL 5 DE LA UIJ DE XALAPA, CON EL NUMERO XAL/DXI/F5/989/ 2026.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRESIDIDO POR EL LIC. GARZA, SE NEGÓ A PROPORCIONAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE EL ARTICULO 172 ESTIPULA LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR A LOS SOCIOS ACCIONISTAS, INFORMACIÓN FINANCIERA QUE EN APEGO AL ART. 173 DE ESTA MISMA LEY, ESTABA A OBLIGADA A PROPORCIONAR CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONVOCADA PARA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2026, POR LO QUE EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN APEGO AL ESTATUTO DECIMO SEXTO, MEDIANTE VOTACIÓN MAYORITARIA, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DETERMINO QUE POR TENER CONFLICTOS DE INTERÉS ESTOS CONSEJEROS NO PRESIDIRÁN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y MEDIANTE VOTACIÓN SE ELIGIERON LOS ACCIONISTAS QUE DEBÍAN PRESIDIRLA, DESIGNANDO AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y EL ESCRUTADOR, LO QUE PRETENDIÓ DESACATAR EL LIC. GARZA, QUIEN INTENTO DAR LECTURA A SU INFORME AL IGUAL QUE LOS DEMÁS CONSEJEROS, LO QUE FUE IMPEDIDO POR LOA SOCIOS QUE LES GRITARON FUERA, PARA QUE DESALOJARAN EL PRESÍDIUM DE LA ASAMBLEA, LO QUE MINUTOS DESPUÉS REALIZARON SALIENDO DEL SALÓN LO QUE FUE CONSTATADO POR LA NOTARIA PUBLICO 34 DE SAN ANDRÉS TLANEHUAYOCAN EN SU ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 8484 QUE PROTOCOLIZO SU FE DE HECHOS DE LA ASAMBLEA Y CONTINUANDO LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA POR LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, QUIENES DIERON CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DEL DÍA, Y MEDIANTE EL VOTO MAYORITARIO FUERON DESTITUIDOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRESIDIDO POR GERARDO RAFAEL GARZA DÁVILA, AL ACTUALIZARSE EL ARTICULO 176 DE LA LGSM, QUE ESTABLECE QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN OPORTUNA DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL ENUNCIADO GENERAL DEL ARTÍCULO 172, SERÁ MOTIVO PARA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACUERDE LA REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O DE LOS COMISARIOS, SIN PERJUICIO DE QUE SE LES EXIJAN LAS RESPONSABILIDADES EN QUE RESPECTIVAMENTE HUBIEREN INCURRIDO.

LA ASAMBLEA DE ACIONISTAS DE FECHA 18 DE ABRIL PASADO, FUE PROTOCOLIZADA MEDIANTE FE DE HECHOS, EN INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 10436 DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO 5 DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA EN ESCRITURA PUBLICA 14,513 DEL FEDATARIO PUBLICO NUMERO 8 DE LA DECIMO SEGUNDA DEMARACACION NOTARIAL DE VERACRUZ, INSTRUMENTOS PUBLICOS, QUE NO FUERON IMPUGNADOS EN TIEMPO Y FORMA , POR LO QUE RESULTAN LEGALEMENTE VALIDOAS SUS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN DICHS INSTRUMENTOS, COMO RESULTA SER LA DESTITUCION POR LA ASAMBLEA DE ACCIONSITAS CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL PASADO DE GERARDO RAFAEL GARZA DAVILA Y OTROS , DE SUS CARGOS HONORARIOS DE CONSEJEROS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS ANIMAS SA DE CV, DETERMINACIONES QUE EN APEGO AL ARTICULO 200 DE LA LGSM, ESTABLECE QUE LAS RESOLUCIONES LEGALMENTE ADOPTADAS POR LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SON OBLIGATORIAS AUN PARA LOS AUSENTES O DISIDENTES, SALVO EL DERECHO DE OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

GERARDO RAFAEL GARZA Y LAS DEMAS PERSONAS QUE FUERON DESTITUIDAS DE SUS CARGOS DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON SU DESTITUCION PUDIERON ACTUAR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 201 DE LA LGSM, QUE ESTABLECE QUE LOS ACCIONISTAS PODRAN Oponerse JUDICIALMENTE A LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, SIEMPRE Y CUANDO SU DEMANDA SE PRESENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, ES DCIR, EN TERMINOS DE LEY, TENIAN 15 DIAS PARA IMPUGNAR LA DETERMINACION DE SU DESTITUCION , PLAZO QUE TRANSCURRIO EN NOTORIA DEMASIA, Y QUE CONCLUYO EL DIA 13 DE MAYO PASADO, SIN QUE LOS INCONFORMES POR SU DESTITUCION, INTERPUSIERAN SU DEMANDA, Y ANTE ESTO, QUEDARON FIRMES Y LEGALES LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y SUS PROTOCOLIZACIONES MEDIANTE LAS DOS ESCRITURAS PUBLICAS CITADAS EN PARRAFO ANTERIOR.

LA VALIDEZ DE LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE DESTITUIR O REMOVER AL CONSEJO DE ADMINISTRACION A PARTIR DEL DIA 18 DE ABRIL PASADO, QUE ERA PRESIDIDO POR GERARDO RAFAEL GARZA, QUEDARON FIRMES Y LEGALMENTE VALIDAS Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL 18 DE ABRIL PASADO, FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO DE INSCRIPCION 202600283401, DONDE LA SECRETARIA DE COMERCIO DETERMINA QUE EL SEÑOR GERARDO RAFAEL GARZA Y OTRO FUERON DESTITUIDOS DE SUS CARGOS.

AL NO SER IMPUGNADAS POR LAS PERSONAS DESTITUIDAS EN EL PLAZO FIJADO EN EL ARTICULO 201 DE LA LGSM, DESTITUCION DEL ANTERIOR CONSEJO, QUE FUE VALORADO POR LAS AREAS JURIDICAS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS, EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ENTIDADES QUE AL CONOCER LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS RELATIVOS A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ESTAN PROCEDIENDO A CANCELAR LAS FIRMAS DE LOS EXCONSEJEROS REMOVIDOS DE SUS CARGOS, Y RECABANDO LAS FIRMAS DEL NUEVO CONSEJO INTERINO PRESIDIDO POR EL ING MARCOS SALAS CONTRERAS, A EFECTO, DE QUE LA SOCIEDAD MERCANTIL, EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS ANIMAS SA DE CV, CONTINUE SU OPERACIÓN, REALIZANDO EL CAMBIO DE CONSEJEROS.

CABE HACER NOTAR, QUE ESTE NUEVO CONSEJO INTERINO PRESIDIDO POR MARCOS SALAS CONTRERAS, HA ACTUADO SIEMPRE EN APEGO A LA LEY DE LA MATERIA, EXIGIENDO EL DERECHO LEGAL QUE TENEMOS COMO SOCIOS ACCIONISTAS, DE QUE LOS AHORA EXCONSEJEROS, RINDAN CUENTAS DEL DEFICIT ECONOMICO DEL FALTANTE DE 7 MILLONES QUE INFORMO GERARDO RAFAEL GARZA DE SU EXISTENCIA Y QUE RINDA CUENTAS DE LOS MAS DE 70 MILLONES DE PESOS, QUE HA RECIBIDO DE APORTACIONES DE SOCIOS DURANTE LOS AÑOS 2025 Y 2026, NEGÁNDOSE GERARDO R GARZA, A TRANSPARENTAR EL USO Y DESTINO DE ESTOS MILLONARIOS INGRESOS, Y ANTE LA FIRME Y REITERADA SOLICITUD DE QUE RINDAN CUENTAS DEL DINERO DEL CLUB, LOS EXCONSEJEROS SIN CONTAR CON FACULTADES SOCIETARIAS Y ACTUANDO EN FORMA ARBITRARIA, SUSPENDIERON A LOS NUEVOS CONSEJEROS Y A OTROS SOCIOS QUE EXIGIAN QUE RINDAN CUENTAS DEL DINERO DEL CLUB, SUS DERECHOS DE SOCIO DEL CLUB E IMPIDIERON CON EL USO DE LA FUERZA QUE INGRESÁRAMOS LOS SOCIOS, NUESTRAS ESPOSAS E HIJOS A LAS INSTALACIONES DEL CLUB, ACTUANDO COMO SI FUERAN LOS DUEÑOS DEL CLUB, CUANDO DESDE EL 18 DE ABRIL FUERON DESTITUIDOS POR CONTAR CON DENUNCIAS PENALES DE ADMINISTRACION FRAUDULENTE Y VIOLACIONES A LOS NUMERALES DE LA LGSM.

DESAFORTUNADAMENTE PARA LOS APROXIMADAMENTE 1000 SOCIOS ACCIONISTAS, LOS EXCONSEJEROS, ACTUANDO ILICITAMENTE Y CON EL USO DE LA FUERZA DE SU GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA Y APROPIÁNDOSE ILICITAMENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB SE NIEGAN A ACATAR LA DESTITUCION DE SUS CARGOS DICTADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, Y HEMOS RECIBIDO INFORMACION, QUE ESTAN USANDO EL DINERO DEL CLUB PARA REALIZAR ACTOS DE CORRUPCION ANTE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE XALAPA Y FISCALES DE LA UIJ DE XALAPA, PARA TENER AUTOS JUDICIALES Y DENUNCIAS ANTE LA FISCALIA, QUE LES PERMITAN MEDIANTE DETERMINACIONES AMAÑADAS, EL SEGUIR USURPANDO LAS INSTALACIONES DEL CLUB Y SU DINERO, COMO SI FUERA DE SU PROPIEDAD, Y ANTE ESTO, ESTE NUEVO CONSEJO, ACTUANDO EN Estricto DERECHO, HEMOS INTERPUESTO DEMANDAS DE AMPARO INDIRECTOS Y MERCANTILES ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, Y DENUNCIA POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCION EN CONTRA DE LA JUEZ TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA DE XALAPA ANTE EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE VERACRUZ QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE Y DE SU RESOLUCION, COMBATIENDO LAS INFUNDADAS Y POSIBLEMENTE PRODUCTO DE ACTOS DE CORRUPCION DE LAS DETERMINACIONES JUDICIALES Y DE LA FISCALIA DEL ESTADO QUE PUDIESEN EXISTIR EN NUESTRA CONTRA CON EL EVIDENTE PROPOSITO DE PRETENDER INTIMIDARNOS PARA QUE DESISTAMOS DE NUESTRA EXIGENCIA DE QUE RINDAN CUENTAS DEL DINERO QUE HAN UTILIZADO DE LAS CUENTAS DEL CLUB Y QUE SE NIEGAN A TRANSPARENTAR SU USO.

28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.